



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

SESION ORDINARIA

ACTA 213

FECHA: Armenia, noviembre 24 de 2011

HORA: 8:00 a.m.

LUGAR: Recinto Concejo Municipal

Bancada Partido Afrocolombiano

James Padilla García

Bancada Partido Conservador

Álvaro José Jiménez Torres

Bancada Partido Liberal Colombiano

Augusto González Peralta

Bancada Partido de la U

Gustavo Hernández García

AUSENTES:

Bancada Partido Liberal Colombiano

Rodrigo Alberto Castrillón

Diego Salazar Giraldo

Bancada Partido MIRA

Aydee Lizarazo Cubillos

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Segundo debate Proyecto de Acuerdo 023 de 2011 "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de rentas, gastos e inversión del municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2012". Ponentes Honorables Concejales Sandra Milena Gómez Fajardo y Aydeé Lizarazo Cubillos.
4. Propositiones y asuntos varios.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

DESARROLLO:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

El Secretario, César Augusto Ramírez López informó que se encontraban presentes los Concejales enunciados al inicio del acta, por lo que no había quórum para deliberar ni decidir.

El Presidente, Concejal Gustavo Hernández García decretó un receso de 10 minutos.

Reanudada la sesión, el Secretario verificó el quórum:

Bancada Partido Afrocolombiano

James Padilla García

Bancada Partido Alas Equipo Colombia

Pablo Emilio Valencia Cadena

Bancada Partido Apertura Liberal

Norberto Angulo García

Bancada Partido Cambio Radical

Dora Lucia Ramos Muñera

Bancada Partido Conservador

Álvaro José Jiménez Torres

Bancada Partido Convergencia Ciudadana

Juan Carlos Patiño Zambrano

Freddy Valencia Cardona

Bancada Partido Liberal Colombiano

Oscar Castellanos Tabares

Sandra Milena Gómez Fajardo

Augusto Gonzales Peralta

Bancada Partido de la U

Diego Fernando Fernández Morales

Gustavo Hernández García

Maryluz Ospina García

José Antonio Pérez Pérez

Héctor Norbely Vargas Sánchez

Bancada Partido Verde

Luis Eduardo Romero Marulanda



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Seguidamente informó que se podía deliberar y decidir.

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

El Presidente, Concejal Gustavo Hernández García sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado.

3. Segundo debate Proyecto de Acuerdo 023 de 2011 "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de rentas, gastos e inversión del municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2012". Ponentes Honorables Concejales Sandra Milena Gómez Fajardo y Aydeé Lizarazo Cubillos.

El Secretario dio lectura a la ponencia:

Armenia, noviembre 21 de 2011

Concejal
GUSTAVO HERNANDEZ GARCIA
Presidente y demás Honorables Concejales
Armenia

Ref. ; PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO #23 "POR MEDIO DEL CUALE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012".

Por designación que se nos hiciera mediante sorteo efectuado en plenaria nos correspondió ser ponentes del proyecto de acuerdo de la referencia, es por ello que nos permitimos presentar, PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE en los siguientes términos.

CONSTITUCIONALIDAD

El legislador quiso determinar en la constitución las funciones que le corresponden a los concejos y a los alcaldes en el marco constitucional y lo manifiesta en el artículo 313 numeral #5 y 315 numeral #5 en donde a iniciativa de la alcaldesa se le da trámite a todos los proyectos de carácter presupuestal por parte del Concejo Municipal, mas el presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime

3



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

conveniente para la buena marcha del municipio, donde también se está autorizando al alcalde para celebrar contratos y ejercer precisas funciones de las que corresponden al concejo como así lo estima la norma en estos dos artículos de la constitución, se determina las funciones y atribuciones tanto del concejo como del alcalde.

En ese mismo marco constitucional se puede evidenciar que el CAPITULO III DEL PRESUPUESTO.

Relaciona en su contenido los artículos 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, además de lo señalado en la constitución, también lo regula la ley orgánica de presupuesto para los entes territoriales. Esto significa, que el legislador a la luz de la normativa entrega unas herramientas amplias y suficientes en materia presupuestal que garanticen una eficiente aplicación de la norma, en la distribución de las transferencias del sistema general de participaciones establecido en el artículo 357 de la constitución, recursos estos que tienen destinación específica como lo determina la ley 715 de 2001 para atender las competencias exclusivas de la nación, en materia de salud ,educación y propósito general .

En artículo 346 de de la carta determina que el gobierno presentará a consideración del congreso el presupuesto de rentas que deberá corresponder al plan de desarrollo nacional dentro los plazos establecidos para tal fin, para atender debidamente el funcionamiento de sus entidades, además de la deuda, y el plan de desarrollo.

En el artículo 347 estipula que el proyecto de apropiaciones estipula que deberá contener la totalidad de los gastos que el estado pretenda realizar durante la respectiva vigencia fiscal, además de no ser suficientes el gobierno podrá crear nuevas rentas o modificar las existentes, para financiar los gastos contemplados.

El artículo 348. En el caso que el congreso no diera aprobación al proyecto de presupuesto, presentado por el gobierno dentro los límites establecidos, regirá el presentado por el gobierno del año anterior, además es facultad del ejecutivo reducir gastos, y empleos cuando los recursos así lo ameriten

El artículo 349. El congreso cuenta con tres meses para discutir y expedir el presupuesto de rentas y a su vez la ley de apropiaciones, claro está, de acuerdo con las reglas de la ley orgánica



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

El artículo 350. El gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación, de acuerdo a la ley de apropiaciones que debe tener un componente denominado gasto público social que agrupara las partidas de tal naturaleza, excepto en caso de guerra exterior o por razones de seguridad.

El artículo 351 el congreso no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestas por el gobierno, el congreso podrá eliminar o reducir partidas de gastos propuestas por el gobierno, con excepción de las que se necesitan para la deuda pública.

El artículo 352. Además de lo señalado en esta constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación y ejecución de los presupuestos de la Nación.

El artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidas en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

El artículo 354. Habrá un contador general donde sus funciones serán las de uniformar, centralizar, y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

El artículo 357. Los municipios participarán en los ingresos corrientes de la Nación. La ley, a iniciativa del Gobierno, determinará el porcentaje mínimo de esa participación y definirá las áreas prioritarias de inversión social que se financiaran con dichos recursos.

Los recursos provenientes de esta participación serán distribuidos por la ley de conformidad a unos criterios como lo son el sesenta por ciento en proporción directa al número de habitantes con necesidades básicas insatisfechas y al nivel relativo de pobreza de la población del respectivo municipio.

El artículo 359. No habrá rentas nacionales de destinación específica, se exceptúan:

- 1- Las participaciones previstas en la constitución a favor de los departamentos, distritos y municipios.
- 2- Las destinadas para inversión social.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

LEGALIDAD

La ley 136 de 1994 es la norma que entrega a los concejos atribuciones fundamentales en materia de competencias, como lo establece el artículo 32 de la mencionada ley, de disponer lo referente a la policía, exigir informes escritos, autorizar al alcalde para contratar, determinar las áreas urbana y sub urbana, determinar la nomenclatura de las vías, reformar o eliminar tributos contribuciones e impuestos y sobretasas, organizar las contralorías y personerías.

Entre todas las anteriores, la que nos ocupa en esta ponencia, en su numeral 10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan de municipal de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

En materia presupuestal el proyecto está determinado en un compendio de normas de presupuesto, en las cuales se determina la estimación de los recursos tanto en las rentas, como en el gasto, además de la deuda, su ejecución depende en su mayoría de la aplicación del plan de desarrollo, en materia financiera, por tal motivo su proceso de preparación de ser abordado técnicamente, para evitar sobrestimación de ingresos o la sub-valoración del gasto.

La claridad de las normas que regulan el proceso facilitará la participación de los actores en el seguimiento y control de la gestión financiera para garantizar mayor transparencia en los asuntos de la entidad pública.

El estatuto orgánico de presupuesto son todas las normas en materia presupuestal contenidas en el estatuto, su reglamento y las disposiciones legales que expresamente autorice, además de las señaladas en la constitución y la ley orgánica de presupuesto, serán las únicas que puedan regular, la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social.

Ahora bien, interpretar correctamente las normas orgánicas de presupuesto con arreglo a la constitución y la ley, aplicando los principios que rigen el sistema presupuestal como lo dispone el artículo 12 del decreto 111 de 1996 que compila todas normas de carácter presupuestal, son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación, la especialización,



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis, ellos simbolizan los ideales hacia donde se debe orientar una buena política presupuestal,

1. SISTEMA PRESUPUESTAL MUNICIPAL

El Sistema presupuestal está constituido por el marco fiscal de mediano plazo, el Plan Financiero, por el Plan Operativo Anual de Inversiones y por el presupuesto Anual del municipio.

1.1. Marco fiscal de mediano plazo (Ley 819)

1.2. El marco fiscal de mediano plazo es un instrumento de planeación fiscal municipal mediante el cual se busca garantizar la sostenibilidad de la deuda pública y la consistencia de los componentes del sistema presupuestal con éste propósito. El Marco Fiscal obliga a determinar el costo fiscal de los diferentes actos de la administración municipal que tengan efectos en el comportamiento de los ingresos y los gastos y garantizar que sean compatibles con las metas fijadas en éste.

1.2. Plan financiero (DECRETO 568 1996)

Es un instrumento de planificación y gestión financiera del Municipio, que i) proyecta los posibles escenarios futuros de las finanzas municipales: ingresos, gastos, financiamiento y, define objetivos, acciones, responsables y metas de gestión financiera municipal en el mediano plazo relacionadas con el fortalecimiento financiero del municipio y la ejecución del plan de desarrollo.

1.3. Plan operativo anual de inversiones municipal - POAIM (LEY 152 DE 1994)

Es la herramienta de planificación de la inversión que permite determinar cuál es el conjunto de planes, programas y proyectos que, de manera prioritaria, se incorporarán en el presupuesto anual. El POAIM incluye los proyectos de inversión (debidamente formulados, evaluados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal) clasificados por sectores, órganos y programas. La programación de la inversión anual debe responder a las metas financieras señaladas en el plan financiero y a las prioridades de inversión definidas en el Plan de Desarrollo. El POAIM debe tener en cuenta el origen de los recursos y su obligatorio destino. Por ejemplo, los porcentajes de distribución del Sistema General de Participaciones, el destino de las regalías, de los recursos del crédito o si se cuenta con



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

recursos de cofinanciación. La inversión POAIM se integra al presupuesto anual como el componente de gastos.

2. CATEGORIZACIÓN DEL MUNICIPIO (LEY 617 DE 2000)

En el proceso de programación presupuestal se debe considerar la categoría que le corresponda al municipio en la siguiente vigencia fiscal, para ello es importante recordar que tanto la Ley 136 de 1994, como la Ley 617 de 2000, otorgaron a los alcaldes municipales la obligación de establecer por Decreto, antes del 31 de Octubre de cada año, la categoría que regirá para el año siguiente.

Si el Alcalde Municipal no expide el Decreto de categorización, el Contador General de la Nación, debe expedir en el mes de noviembre, la Certificación sobre la categoría a la cual pertenece la respectiva entidad territorial.

Según la relación entre población certificada por el DANE y los ingresos corrientes de libre destinación de la administración central certificados por la Contraloría General de la República, los municipios pueden clasificarse en siete (7) categorías:

CATEGORIZACIÓN MUNICIPAL		
CATEGORÍA	POBLACIÓN	INGRESOS S.M.L.M.
ESPECIAL	Igual o mayor 500.001 habitantes	Más de 400.000
PRIMERA	Entre 100.001 y 500.000 habitantes	Mayores de 100.000 y hasta 400.000
SEGUNDA	Entre 50.001 y 100.000 habitantes	Mayores de 50.000 y hasta 100.000
TERCERA	Entre 30.001 y 50.000 habitantes	Mayores de 30.000 y hasta 50.000
CUARTA	Entre 20.001 y 30.000 habitantes	Mayores de 25.000 y hasta 30.000
QUINTA	Entre 10.001 y 20.000 habitantes	Mayores de 15.000 y hasta 25.000
SEXTA	Igual o menor a 10.000 habitantes	No Mayores de 15.000



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Además de las variables de población e ingresos se debe considerar el porcentaje de participación de los gastos de funcionamiento del nivel central en los ingresos corrientes de libre destinación, correspondiente al año inmediatamente anterior, certificado por el Contralor General de la República.

Según lo estipulado por el artículo 3 de la ley 617 de 2000, los ingresos corrientes de libre destinación, ICLD (ingresos corrientes de libre destinación), son aquellos que se perciben en forma regular o de flujo y que no tienen destinación específica por ley o acto administrativo. Los ingresos de las entidades descentralizadas no hacen parte de la base de cálculo para estos ingresos, solo se incluyen los que percibe el nivel central municipal.

No hacen parte de los ICLD, los ingresos recurrentes que tienen destinación específica como son la sobretasa ambiental, el porcentaje del impuesto predial destinado a las Corporaciones Autónomas Regionales, las estampillas, las tasas por la prestación de servicios de salud y servicios públicos domiciliarios que deben destinarse para la misma prestación del servicio, la transferencia del Sistema General de Participaciones destinada a inversión, el porcentaje de las regalías destinado a inversión, las contribuciones de valorización y la plusvalía urbana, los ingresos destinados al pago del déficit en un programa de saneamiento fiscal, y todos aquellos ingresos de naturaleza corriente a los cuales se les haya dado destinación específica por acto administrativo, es decir por Acuerdo del Concejo Municipal.

Igualmente, para el cálculo de los ICLD se excluyen todos los ingresos de capital, así se originen en ingresos de naturaleza corriente, como son los rendimientos financieros obtenidos con recursos de libre destinación, y los excedentes financieros que las entidades descentralizadas transfieren al nivel central, independientemente de su destinación.

3. LÍMITE A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Una vez se ha clasificado el municipio se debe ajustar el proyecto de presupuesto, con el fin de adecuarlo a los límites máximos de gastos de funcionamiento autorizados al municipio según su categoría, en la Ley 617 de 2000.

Los gastos de funcionamiento son los generados por el normal funcionamiento del Municipio como los servicios personales, incluidos los contratos de prestación de servicios para la realización de actividades administrativas, los gastos generales,



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

incluidos los servicios públicos, las mesadas pensionales pagadas directamente por el municipio, los seguros y las transferencias de ley.

Los aportes al FONPET (fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales), por corresponder a un proyecto prioritario del Plan de Desarrollo según lo estipulado por el artículo 4 de la ley 549 de 1999, no computan como gastos de funcionamiento del municipio.

Es importante recordar que la ley 617 de 2000 dispuso que los gastos conservan su naturaleza independientemente del año en que se paguen, es decir que los gastos de pasivos laborales y prestacionales y en general el déficit que se cause en gastos de funcionamiento se computarán como de funcionamiento en el año en que se paguen, con excepción de los pagos correspondientes a la amortización al déficit fiscal y los pasivos laborales y prestacionales causados antes del 31 de diciembre de 2000.

EL ACUERDO 032 1996, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS"

El estatuto orgánico

Las normas contenidas en el presente acuerdo constituyen el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Armenia y el de las entidades descentralizadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la ley 179 de 1994 y el artículo 32 de la ley 225 de 1995; en consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas y que regulan el sistema presupuestal.

Además de lo anterior, este estatuto en su contenido reúne toda la normatividad en materia presupuestal en lo concerniente a todo el desarrollo y aplicabilidad, como los principios, plan financiero, plan anual de inversiones, como también clasifica los diferentes tipos de ingresos, además los gastos, el servicio de la deuda, transferencias e inversiones, tanto del ente central, como de sus entidades descentralizadas y organismos de control.

Con lo anteriormente expuesto consideramos que el proyecto de acuerdo es constitucional y legal.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Como es bien sabido Honorables Concejales el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal del año 2012, adquiere importancia como instrumento de planificación ya que hace parte de un sistema donde interactúan otras herramientas como el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Anual Mensualizado de Caja.

De igual forma, el presupuesto tiene como objetivo fundamental la programación y ejecución de la Inversión Pública Municipal. Es decir, la aplicación de los instrumentos del sistema presupuestal con los de la planeación, que aseguren la proyección y disposición de recursos en infraestructura e inversión social que todos los Armenios requieren para superar las necesidades y mejorar sus condiciones de vida.

Siendo este proyecto conveniente para la Ciudad, durante el transcurso del debate estaremos mediante un proceso de socialización amplio con cada secretario(a) de despacho analizando el cumplimiento de las metas señaladas en el Plan de Desarrollo 2008-2011 en la ejecución plurianual de inversiones.

Se analizará el sustento que se tenga frente a la proyección de los ingresos corrientes, con atención especial al impuesto predial y al de Industria y comercio.

Del mismo modo, el cumplimiento en la aplicación del acuerdo número 001 de 2008 por medio del cual se creó el CODELPA, el presupuesto participativo y su inversión a partir de diagnósticos comunitarios y no como sofisma de distracción como se sustenta en estas partidas.

Durante el primer debate se propusieron una serie de modificaciones, así como cuestionamientos en algunas de las partidas allí incluidas, se dejó inmerso en este proyecto lo pertinente a las escalas salariales, entro otros aspectos tratados.

Modificaciones propuestas:

- Incluir partida para el Cabildo del Adulto Mayor. Secretaría Desarrollo Social.
- Aumentar partida Atención y Prevención del Riesgo. Secretaría Gobierno.
- Rebajar la partida del Despacho del Alcalde.

11



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

- Incluir recursos propios en la Secretaría de Salud.
- Ampliar las partidas que tienen que ver con el gasto público social.
- Que el proyecto ambiente y calidad del servicio labora haga parte del capítulo de gastos de funcionamiento y no de gastos generales.
- No se debería disponer recursos para inventarios sostenibles con cargo al presupuesto de inversión pública, pues es un gasto de funcionamiento.
- Porque la mayoría de los recursos de la Secretaría de Infraestructura estaban dispuestos para el SETP?
- Incluir la partida pertinente para cubrimiento del subsidio de Aseo.
- Revisar la partida correspondiente a primera infancia.
- Revisar el rubro mantenimiento, construcción y adecuación de Instituciones Educativas, así como la compra y mantenimiento de equipos.
- Incrementar el rubro de sentencias y conciliaciones.
- El rubro correspondiente al impuesto de alumbrado público se baja a cero pesos.
- En el artículo tercero se incluyó un nuevo numeral que contempla el incremento salarial para los empleados de la Administración Central, sus Institutos Descentralizados; así como la Contraloría Personería y Concejo Municipal. Se propuso un incremento del 4.36%, de acuerdo con lo proyectado en este proyecto de acuerdo.

En esta discusión además se dedicó tiempo especial al análisis del incremento de los Ingresos Corrientes y el sustento de los mismos en hechos y dinámicas económicas especiales y por consiguiente el impacto en la inversión y el incremento que se da en los gastos de funcionamiento.

Como ponentes también advertimos a lo largo de la discusión de temas tan trascendentales como el gasto público social en cumplimiento de los objetivos del milenio, los pocos recursos asignados a población desplazada y vulnerable, programas de salud mental y salud pública, entre otros.

Se revisó además el tema del comportamiento de la deuda pública y su impacto frente a la Ley 358 (indicadores de estabilidad).

En el segundo debate fijaremos especial atención al artículo tercero en algunos numerales que tienen que ver con facultades especiales y temas de reservas, en las disposiciones generales.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Cabe anotar que muchas de las proposiciones fueron avaladas por la administración municipal, las cuales quedaron plasmadas en el proyecto modificado que anexamos y que hace parte integral de esta ponencia; tales como:

- Del Despacho del Alcalde se sacan los recursos de los programas Comunicación organizacional e informativa, Mi mundo es mi barrio, Comunicación educativa para el desarrollo y fortalecimiento de medidas institucionales, Cultura ciudadana para la identificación y la imagen de la Ciudad, por un valor total de \$80.000.000,00 que fueron distribuidos en Atención a emergencias y desastres \$50.000.000,00; atención integral a adulto mayor y el envejecimiento poblacional \$20.000.000,00; Apoyo a organizaciones de población desplazada \$10.000.000,00.
- De fortalecimiento Institucional se sacaron \$25.000.000,00 dirigidos a atención integral a adulto mayor y el envejecimiento poblacional \$10.000.000,00 y fortalecimiento del centro social \$15.000.000,00.
- De la Secretaría de Tránsito Municipal salen \$150.000.000,00 y pasan a Atención a emergencias y desastres.
- Del Departamento Administrativo de Planeación sale recursos por \$528.916.670 para subsidio a los servicios públicos (Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso) - Aseo.
- En el rubro de ingresos e inversión se disminuye el rubro de alumbrado público.
- Al artículo tercero se adicionó un numeral que quedó como el 25 y que tiene que ver con las escalas de remuneración de las diferentes categorías de empleos.

Así las cosas, solicitamos a los honorables nos acompañen con la siguiente Proposición:

Désele Segundo debate al Proyecto de Acuerdo 023 de 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012".

Cordialmente,

CONCEJALAS PONENTES:

SANDRA MILENA GÓMEZ FAJARDO

AYDEE LIZARAZO CUBILLOS

El Presidente sometió a consideración la proposición con la que termina la ponencia.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

La Concejala Sandra Milena Gómez Fajardo manifestó que la ponencia plasma lo transcurrido alrededor del Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2012, solicitó el acompañamiento de todos los Concejales para sacar adelante dicho proyecto.

Comentó que el proyecto sufrió muchos cambios en Comisión, inclusive el presupuesto de ingresos y del gasto disminuyó en \$6.800 millones, lo que nació de un amplio debate y discusión donde se propuso darle cumplimiento a los mandatos legales y recomendaciones de los entes de control para crear el rubro del impuesto de alumbrado público.

Informó que a la fecha nunca llegó sustento real y jurídico para evitar dicha disminución, al igual que copia del proyecto radicado y viabilizado del tema de alumbrado público.

Preguntó si se invitó a la Contraloría de acuerdo a solicitud hecha con anticipación.

El Primer Vicepresidente respondió que las invitaciones fueron enviadas y se cuenta con la presencia del doctor Rodrigo Osorio, pero el Delegado de la Contraloría General de la República no hizo presencia.

La Concejala Sandra Milena Gómez Fajardo continuó e informó que es delicada la decisión de incorporar \$6.800 millones en un presupuesto sin contar con los estudios de proyección financiera, sin argumentos de tipo jurídico, sin un proyecto viabilizado en el banco de programas de proyectos.

Comentó que en la comisión de Presupuesto las ponentes solicitaron modificaciones al presupuesto, fueron acogidas parcialmente, entre ellas estuvo la disminución del techo de la inversión del despacho del Alcalde, Control Interno, Bienes y Suministros y Tránsito.

Hay proyectos en capítulos como Desarrollo Social que tienen el mínimo de la inversión pública como son primera infancia que es obligatoriedad de la Ley 1098, también inversión mínima en salud con gastos ordinarios o rentas propias del Municipio en lo que tiene que ver con salud pública, mental y drogadicción, por lo que solicitó el aumento para dicho rubro y para el Clopad, con el fin de proveer de recursos para suscribir convenios por la emergencia de la ola invernal.



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

El rubro de infraestructura también disminuyó en \$500 millones para llevarlos al Fondo de Redistribución, lo que permitirá subsidio pleno a los estratos 1, 2 y 3 en acueducto, alcantarillado y aseo.

Dejó salvedad clara y puntual que leyó los memorandos de advertencia y circulares de la Procuraduría donde dicen que no pueden dejar reservas presupuestales al finiquitar un período constitucional, no pueden quedar vigencias futuras excepcionales producto de endeudamiento aprobadas por el Concejo.

El Concejal Norberto Angulo García manifestó que la ponencia fue bien estudiada, con elementos fijos como son los gastos, solicitó no cometer errores en el presupuesto de este año, la sobretasa de la gasolina se liberó en el Código de Rentas, se hizo un ingreso corriente de destinación específica, quedando como un ingreso corriente de libre destinación, pero se dejó una inversión y gastos de funcionamiento del 70% que bajaron a un porcentaje inferior en el 2011, para el 2012 el presupuesto será diferente, se modificará el Plan de Inversión de acuerdo al Plan de gobierno de la nueva Administración.

Hay dos temas nuevos que están en el presupuesto, entre ellos el alumbrado, la Ley 617 dice que podemos gastar hasta el 70% en gastos de funcionamiento, personal y generales y el 30% en inversión.

La Concejal Dora Lucia Ramos Múnera solicitó sesión permanente y solicitó votación nominal.

El Secretario procedió de conformidad:

Bancada Partido Apertura Liberal

Norberto Angulo García Sí

Bancada Partido Cambio Radical

Dora Lucia Ramos Muñera Sí

Bancada Partido Conservador

Álvaro José Jiménez Torres Sí

Bancada Partido Convergencia Ciudadana

Juan Carlos Patiño Zambrano Sí

Bancada Partido Liberal Colombiano

Oscar Castellanos Tabares Sí

Sandra Milena Gómez Fajardo Sí



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

Augusto Gonzales Peralta	Sí
Bancada Partido de la U	
Maryluz Ospina García	Sí
José Antonio Pérez Pérez	Sí
Héctor Norbely Vargas Sánchez	Sí

La sesión permanente fue aprobada con 10 votos afirmativos.

El Concejal Norberto Angulo García continuó y felicitó a las Ponentes al igual que a la Secretaria de Hacienda, por lo que su voto sería positivo para la misma.

La proposición con la que termina la ponencia fue aprobada.

El Presidente sometió a consideración el articulado en forma global.

La Concejal Sandra Milena Gómez Fajardo solicitó que se diera lectura a artículo por artículo.

El Secretario dio lectura al artículo 1º.

ARTICULO 1 : Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, en la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$191.384.190.201), según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

INGRESOS ENTE CENTRAL			
INGRESOS CORRIENTES	57.156.540.000		
INGRESOS CON DESTINACION ESPECIFICA	131.137.300.201		
RECURSOS DE CAPITAL	2.540.350.000		
TOTAL INGRESOS ENTE CENTRAL			190.834.190.201
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS			



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

01. FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA FOMUVISORA			
A. INGRESOS CORRIENTES	20.000.000		
C. TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	950.080.000		
TOTAL INGRESOS FOMUVISORA		970.080.000	
02. CORPORACION MUNICIPAL DE CULTURA CORPOCULTURA			
A. INGRESOS CORRIENTES	170.000.000		
C. TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	1.851.870.000		
TOTAL INGRESOS CORPOCULTURA		2.021.870.000	
03. INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA IMDERA			
A. INGRESOS CORRIENTES	360.000.000		
C. TRANSFERENCIAS MUNICIPAL	1.272.854.000		
TOTAL INGRESOS IMDERA		1.632.854.000	
SUBTOTAL INGRESOS ESTAPUBLICOS		4.624.804.000	
Menos: TRANSFERENCIAS MUNICIPALES A ESTAPUBLICOS		4.074.804.000	
TOTAL INGRESOS ESTAPUBLICOS			550.000.000
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO			191.384.190.201

INGRESOS CORRIENTES	71.176.503.201
1 - TRIBUTARIOS	67.065.500.001



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

DIRECTOS	32.039.000.000
Departamental vehículos	1.400.000.000
Circulación y tránsito	139.000.000
Impuesto Predial Unificado	22.500.000.000
Recuperación Cartera Predial	7.000.000.000
Contribución especial- RDE	1.000.000.000
INDIRECTOS	35.026.500.001
Degüello de Ganado Menor	100.000.000
Delineación Urbana	600.000.000
Industria y Comercio	12.500.000.000
Recuperación Cartera Industria y Comercio	1.700.000.000
Papelería y varios	520.000.000
Publicidad exterior visual	40.000.000
Salud y Ambiente - RDE	8.500.000
Espectáculos - RDE	55.000.000
Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor - RDE	1.000.000.000
Estampilla Pro-Cultura - RDE	1.000.000.000
Sobretasa a la gasolina	9.633.000.000
Sobretasa Ambiental - RDE	4.900.000.000
Impuesto de Alumbrado Público -RDE- SSF	
Comparendo Ambiental - RDE	10.000.000
Fondo de Bomberos - RDE	2.960.000.000
Sobretasa Bomberil - RDE	2.950.000.000
Bomberos - RDE	10.000.000
2 - NO TRIBUTARIOS	4.111.003.200
CONTRACTUALES	30.000.000
Ingresos Plaza de Mercado Minorista de Armenia - PMMA - DE	30.000.000
MULTAS	1.650.000.000
Multas	150.000.000
Fondo de Seguridad vial - multas - RDE	1.500.000.000
OTROS NO TRIBUTARIOS	717.003.200
Otros ingresos no tributarios	450.000.000
Cuota Auditaje - RDE	167.003.200
Programas Educativos para el Trabajo y Desarrollo Humano - RDE	100.000.000
RECARGOS	40.000.000
Intereses por mora	40.000.000
TASAS TARIFAS Y DERECHOS	1.674.000.000
Venta de servicios de tránsito	965.000.000
Publicaciones en gaceta	400.000.000
Certificados	309.000.000
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	117.117.337.000



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

1 - SGP	105.427.648.000
AGUA POTABLE	3.671.994.000
S.G.P. P.G Agua Potable	3.355.394.000
S.G.P. P.G Ultima Doceava Agua potable	316.600.000
EDUCACION	77.052.000.000
Aportes patronales Del Personal Docente (Sin Situación de Fondos)	10.300.000.000
Descuentos del Docente (Sin Situación de Fondos)	3.900.000.000
Cuota de Administración	1.550.000.000
Población Atendida	55.000.000.000
Ascensos en el Escalafón - Población Atendida	640.000.000
Asignación del SGP Con Destinación Especifica Conectividad	610.000.000
Calidad	4.190.000.000
SGP Primera Infancia	500.000.000
Alimentación escolar - Asig. Especi.	362.000.000
PROPOSITO GENERAL	5.937.754.000
S.G.P. P.G Libre inversión	4.758.237.000
S.G.P. P.G Cultura	305.892.000
S.G.P. P.G Deporte	407.856.000
S.G.P. P.G Ultima Doceava Libre Inversión	402.773.000
S.G.P. P.G Ultima Doceava Cultura	26.998.000
S.G.P. P.G Ultima Doceava Deporte	35.998.000
SALUD	18.765.900.000
S.G.P. - Salud pública	1.395.426.000
S.G.P. - Prestación de servicios (Oferta)	980.907.000
S.G.P. - Régimen subsidiado	16.389.567.000
2 - TRANSFERENCIAS	11.689.689.000
TRANSFERENCIAS	11.689.689.000
Cofinanciación Salud	1.206.000.000
Etesa	1.283.689.000
FOSYGA	9.000.000.000
Regalías	200.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	2.540.350.000
1 - VENTA DE ACTIVOS Y REINTEGROS	105.000.000
VENTA DE ACTIVOS Y REINTEGROS	105.000.000
Venta de activos	5.000.000
Reintegros	100.000.000
2 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	885.350.000
RENDIMIENTOS	885.350.000
Rendimientos por depósito	220.000.000
Rendimientos por depósito (Agua potable)	46.350.000
Rendimientos Operaciones Financieras Recursos SGP Calidad	105.000.000
Rendimientos por depósito (Propósito General)	75.000.000
Rendimientos por depósito (Salud)	439.000.000



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

3- DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	200.000.000
DIVIDENDOS	200.000.000
Dividendos y participaciones	200.000.000
4 - EXCEDENTE FRO. S.G.P EDUCA.	1.350.000.000
EXCEDENTES	1.350.000.000
Excedente Fro .S.G.P Educa Calidad	100.000.000
Excedente Fro .S.G.P Educa Prestación de Servicios	1.250.000.000
Total general	190.834.190.201

El Presidente sometió a consideración el artículo leído, el cual fue aprobado.

El Secretario dio lectura al artículo 2º.

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION

ARTICULO 2 : Fíjense los cálculos del Presupuesto General de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, en la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$191.384.190.201), según el detalle que se encuentra a continuación:

ENTE CENTRAL	
GASTOS PERSONALES	19.518.607.307
GASTOS GENERALES	10.747.800.681
SUBTOTAL ENTE CENTRAL	30.266.407.98
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y ORGANISMOS DE CONTROL	
TRANSFERENCIA ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS PARA FUNCIONAMIENTO	1.773.360.000
ORGANISMOS DE CONTROL	4.242.202.674
TRANSFERENCIAS DESTINADAS	167.003.200
SUBTOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y ORGANISMOS DE CONTROL	6.182.565.874



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA	3.876.715.459
INVERSION ENTE CENTRAL	150.508.500.880
INVERSION ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	550.000.000
TOTAL	191.384.190.201

El Concejal James Padilla García propuso que se diera por leído todo el artículo 2º.

El Presidente sometió a consideración la proposición, la cual fue aprobada.

El Presidente puso en consideración el artículo leído.

La Concejal Sandra Milena Gómez Fajardo manifestó que el artículo 2ºegundo fue leído con la modificación que se hizo en la Comisión de Presupuesto.

Extrañamente para el presupuesto del año 2012 no existe un solo peso por recursos propios para la salud pública, habiendo capítulos importantes en la salud mental, drogadicción, enfermedades de transmisión crónicas, transmisibles y no trasmisibles.

La Proposición de disminuirle al presupuesto despacho por despacho y luego ser llevada a emergencias y adulto mayor, fue aprobada con una mínima partida.

Sentó voz de protesta con la Administración Municipal al no haber acatado los ajustes, lo que pareció una falta de respeto para con la Comisión de Presupuesto, quien trabajó con profesionalismo, seriedad y voluntad, además durante dos semanas le insistió a muchos de los Secretarios de Despacho que se hicieran presentes en el recinto con el fin de socializar y discutir dicho proyecto, pero no fue posible.

Comentó que en el transcurso de la mañana llegó una carta del señor solicitando hacerle una modificación estructural al proyecto de presupuesto para la vigencia del 2012, modificaciones que como Ponente las había solicitado en Comisión; reiteró que es una falta de respeto y preguntó qué ocurrió al querer aprobarlas ahora.

Dejó constancia que en Comisión solicitó revisar el gasto público social como lo ordena la Procuraduría y que se aumentará la población vulnerable, desplazada



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

adulto mayor, equidad de género, juventud, pero expresaron que no era posible, pero hoy está demostrando el Alcalde con dicho oficio que sí es posible.

Solicitó al Presidente que antes de poner en consideración las modificaciones sustanciales al proyecto se le dé el uso de la palabra a la Secretaria de Hacienda para conocer los elementos de juicio.

El Concejal Gustavo Hernández García expresó que ha sido parte constituyente de la comisión de presupuesto en varias oportunidades, una de las aspiraciones es que el presupuesto pueda reflejar las altas esperanzas que tiene el conglomerado social en lo que tiene que ver con la inversión social; dejó constancia que desafortunadamente una comunicación que debería estar dirigida a la Concejal Sandra Milena Gómez Fajardo fue orientada hacia el Concejal Héctor Norbely Vargas Sánchez, es decir hubo ahí confusión de comunicaciones de un lado para el otro y esa fue la razón por la cual necesariamente apenas le está llegando ese tipo de información, no se una excusa que estoy dando pero tengo la obligación de informarlo.

Solicitó a la Concejal Sandra Milena Gómez Fajardo no angustiarse por el presupuesto, porque la próxima administración en el momento oportuno y pasado el primer trimestre podrá hacer las modificaciones pertinentes, en aras de hacer los ajustes al plan de inversiones, los traslados que demande justamente el plan de desarrollo.

El Reglamento Interno en el artículo 104 contempla que las modificaciones sí se pueden hacer y es potestativo de la Plenaria hacer los ajustes y enmiendas necesarias, solamente los inhibe cuando no se genere una modificación sustancial al campo de la ponencia, o que los cambios sean totales, pero en este caso sería una modificación.

El Concejal Norberto Angulo García expresó que hay temas que son exclusivamente de funcionamiento y los están colocando de inversión, en lo que tiene que ver con salud en generación de empleo es una política transversal, lo que sigue en el título es generación de empresa y promoción de empleo, es competitividad que obviamente tiene que ver con salud, el nuevo Concejo debe traer un proyecto ajustado a la realidad.

La doctora Ángela María Monsalve Valencia, Secretaria de Hacienda expresó que la Administración Municipal siempre ha reconocido el trabajo de la Comisión de Presupuesto, en especial el de la Concejal Sandra Milena Gómez Fajardo, se tuvieron



**Corporación Concejo
Municipal de Armenia**

en cuenta las sugerencias y debido a eso y a otras consideraciones adicionales planteadas por el Alcalde y el Secretario de Educación.

El doctor Álvaro Arias - Secretario de Educación manifestó que la situación es muy coyuntural, se planteó mejorar la inversión en el tema social, se hizo la revisión al tema planteado por la Concejal Sandra Milena Gómez Fajardo y eso fue lo que los llevó a revisar el tema, hacer las gestiones, buscar recursos consientes de la debilidad que tienen en el programa de alimentación escolar.

Comentó que con el presupuesto del ICBF más el aporte de Educación son insuficientes los \$1.300 millones, por lo que están identificados porque el sueño es que el año entrante tengan 33 mil desayunos en las instituciones educativas, 8.000 almuerzos de \$1.600 y garantizar nutricionalmente unos elementos fundamentales.

El estudio del tema arroja que Armenia en su presupuesto debe tener al menos \$3.100 millones, los que se deben buscar en las diferentes dependencias, se necesitan los recursos con el fin de garantizarles a los niños su permanencia en la escuela y mejorar los restaurantes escolares.

El Concejal Oscar Castellanos Tabares interpeló e informó que hay gran preocupación en la parte de la alimentación, porque ello ha conllevado a la deserción escolar en todas las comunidades menos favorecidas de Armenia, también está el tema de la Valera estudiantil y se debe buscar mecanismos que permitan eficiencia para un objetivo real y brindar mayor cobertura.

El Presidente informó que debido a que no hay quórum, se levantaba la sesión a las 12:15 p.m. y citó para el día 25 de noviembre de 2011 a las 8: 00 a.m.

GUSTAVO HERNANDEZ GARCIA
Presidente

CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ LÓPEZ
Secretario General

Digitó: Jenny Alexandra Duque R.
Revisó: Gloria L. Marroquín Pérez